

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

12447 *Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se publica la aprobación de la compleción de la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la UIB para el año 2017*

La oferta de empleo público, de conformidad con lo que establece el segundo apartado del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), será aprobada por el pertinente órgano de gobierno de la Administración Pública y se publicará en el diario oficial correspondiente.

La oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de las Illes Balears para el año 2017 incluye, de conformidad con las previsiones del primer apartado del artículo 70 del EBEP, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como está previsto en el EBEP, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE nº 153, de 28 de junio), ha mejorado el marco previsto para ejercicios anteriores respecto a la aplicación de la tasa de reposición. Por eso ahora puede hablarse de una tasa de reposición ordinaria, que permite completar la oferta pública de personal docente e investigador de la UIB aprobada para el año 2017.

En consecuencia, la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 aconseja revisar el Acuerdo Normativo 12125/2017, de 20 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo de personal docente e investigador de la UIB para el año 2017 (FOU nº 444, de 24 de febrero), y adaptar sus contenidos a una tasa de reposición ordinaria. Por tanto, con cargo a una tasa de reposición en función del segundo apartado J) del artículo 19.U de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 («Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente»), se aprueban siete plazas de Profesores Titulares de Universidad.

Además, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. En este sentido, el párrafo segundo del artículo 62.2 de la LOU prevé que «Asimismo, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas, que no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley, se convocarán para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad».

A la vista de todo lo indicado, a propuesta del Consejo de Dirección y en espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2017, aprobó la compleción de la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la UIB para el año 2017.

Finalmente, el día 3 de noviembre de 2017 la Dirección General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió informe favorable sobre la petición realizada por la Universidad de las Illes Balears.

Por tanto, un vez otorgada la autorización pertinente por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las



Illes Balears, se publica la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de las Illes Balears que se especifica a continuación.

Primero. Compleción de la oferta de empleo público

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba la compleción de la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de las Illes Balears para el año 2017.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de personal docente e investigador para el año 2017 que se completa es el que se indica:

Cuerpo	Grupo	Total plazas
Catedráticos de Universidad	A1	7
Profesores Titulares de Universidad	A1	7

Una plaza de Profesor Titular de Universidad será destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya acabado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Tercero. Procesos selectivos

Las bases específicas que regularán los procesos selectivos derivados de esta compleción de oferta de empleo se publicarán en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 70.1 de la Ley 7/2007.

Palma, 6 de noviembre de 2017

El Rector,
Llorenç Huguet

